Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 398. /2017 I.

17 MAR. 2017

VISTO:

El Dictamen UOC N° 05/17, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL- LICENCIA DE CONDUCIR –AD REFERENDUM" - ID Nº 330263*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen UOC N° 05/17, de fecha 17 de marzo de 2017, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, consta cuanto sigue:

Considerando:

- *El Memorándum Nº79/16 D.T.T., la Dirección la Policía Municipal , expresa cuanto sigue:*

  Me dirijo a Usted, y por su intermedio a donde corresponda, a fin de reiterar el pedido realizado mediante los Memos Nº24/17 D.T.T. y Nº44/17 D.T.T., cuyas copias se adjuntan, respecto al llamado a compra por la vía de la Excepción para la prestación del servicio de impresión de licencias de conducir, que incluye la provisión de insumos, equipos de impresión de licencias y equipos para realización de exámenes sicotécnico y de vista y oído, además del sistema correspondiente para la operación respectiva y el mantenimiento de dichos equipos.

  Esta solicitud se presenta con la intención de mantener sin interrupción la expedición de licencias a los contribuyentes que lo solicitan, y así cumplir con las funciones que le competen en esa área a la Dirección de Tránsito y Transporte, y atendiendo al hecho de que el proceso de licitación aún no han culminado, y teniendo en cuenta que el proceso de contratación directa, ID Nº321.622, se ha declarado desierto. Cabe resaltar que el stock de insumos es bajo en la actualidad, por lo que se requiere de la máxima celeridad para atender la presente solicitud.

  En el cuadro siguiente se presentan, a modo de referencia, el servicio a ser contratado y las cantidades requeridas:

Ítem Nº	*Descripción del bien/servicio*	*Presentación*	*Cantidad total a contratar*
1	*SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL DE LICENCIA DE CONDUCIR*	*UNIDAD*	*10.000.-*
2	*SERVICIO DE EXAMEN PSICOTECNICO*	*UNIDAD*	*10.000.-*
3	*SERVICIO DE EXAMEN DE VISTA Y OIDO*	*UNIDAD*	*10.000.-*

- *Por autorización Nº 153/16 DA/PAC/UOC Nº1 de la Dirección de Adquisiciones por la cual se remiten los antecedentes a la Dirección General de Administración y Finanzas, con destino a la Dirección de Hacienda – Departamento de Presupuesto solicitando la Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado;*

- *Informe de Disponibilidad Presupuestaria Nº 536/2017 de fecha 13/03/2017, Reserva Nº 550 y Constancia de Ad Referéndum para el llamado de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 398- /2017 I. 17 MAR. 2017

- *También se hace presente la mencionada solicitud en carácter urgente, con el objetivo de no interrumpir el servicio que brinda nuestro Municipio, atendiendo la cantidad de contribuyentes que acuden a la Institución, de acuerdo a la Ley N°5016/14 que regula la expedición de Licencias de Conducir Unificada.*

- *Por tal motivo, y considerando todas las alternativas posibles a fin de paliar la necesidad de cumplir con las funciones encomendadas al Municipio, debemos mencionar la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que en su Artículo 33 dispone: CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a la Licitación Pública o a las de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,".*

Conclusión y recomendación

- *Es importante señalar que el servicio solicitado en la misma no puede ser interrumpido para la provisión a la ciudadanía de tan importante servicio ya que la no tenencia de la misma constituye una falta gravísima del usuario conductor de vehículos para su libre tránsito en todo territorio paraguayo.*

- *Por tanto, teniendo en cuenta las razones de hecho y derecho expuestas precedentemente, consideramos que existen fundamentos suficientes para justificar el presente llamado en la modalidad de excepción, y sobre todo por la situación planteada con el llamado a Licitación Pública Nacional, que debido a los trámites administrativos, ya mencionados anteriormente, insume un tiempo considerable la culminación y ejecución del mismo, y que el llamado de Contratación Directa ID N° 321622 va a ser declarado desierto, por lo que atendiendo las necesidades para la provisión de Licencias de Conducir que no pueden ser suspendidas bajo ningún concepto a la ciudadanía, se recomienda al Sr. Intendente, previo dictamen legal correspondiente, dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por Excepción N° 4 para el llamado "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL – LICENCIA DE CONDUCIR – AD REFERENDUM" ID N° 330263, debido a las consideraciones expuestas en la presente, de conformidad al Título III – Capítulo IV "De Contrataciones Públicas" - Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.*

QUE, los Abogados María del Pilar Abente y Alejandro Bordón, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3937, de fecha 17 de marzo de 2017, atendiendo lo expuesto por la UOC N° 1 en el Dictamen N° 05/17, y antecedentes obrantes, en su parte conclusiva expresan:

IV. PARECER JURÍDICO.-

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC respectiva llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

La UOC N° 1 como encargada de los procedimientos de contratación ha solicitado a través de su

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 398- /2017 I. 17 MAR. 2017

Que revisado el proyecto remitido surge que se trata del Pliego de Bases y Condiciones Estándar 7ta. Versión para la Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios aprobado por Resolución DNCP N° 4371 de fecha 16/12/2016, por tanto, no se opone ningún reparo de carácter legal al mismo y a la viabilidad jurídica del proceso, en razón que es atribución exclusiva de las Unidades Operativas de Contratación, llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones (art. 10 inc. 13 – Decreto N° 21909/03, en concordancia con el art. 3 inc. "y" de la Ley 2051/03), por lo que conforme a lo solicitado y a las justificaciones expuestas por la UOC Nº 01 en su dictamen bajo su exclusiva responsabilidad se encontraria justificado el procedimiento de excepción.

En consecuencia, el presente legajo y el Dictamen UOC 01 Nº 5/2017 deberán ser elevados al Señor Intendente a fin de emitir la pertinente resolución, salvo mejor parecer de la superioridad.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones a proseguir con los trámites correspondientes para la realización del proceso de Contratación por Excepción Nº 4 denominado *"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CREDENCIAL – LICENCIA DE CONDUCIR – AD REFERENDUM" ID Nº 330263*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, de conformidad al Título III – Capítulo IV - Artículo 33 Inc. g) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas, y de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12,conforme a las especificaciones técnicas y Disponibilidad Presupuestaria asignada.

Art. 2º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION INTENDENCIA

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal